GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 084-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 3 de setiembre del 2013.

"INVITAR AL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, PARA QUE ASISTA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD, A FIN DE QUE EXPONGA SOBRE EL REAJUSTE DE LA ESCALA SALARIAL DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL REGIMEN LABORAL REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 - UNIDAD EJECUTORA 005 - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de setiembre del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 043-2013-GR-LL-CR/HLCL, de fecha 28 de agosto del 2013, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Trujillo. **ASUNTO: PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL:** Invitar al Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC señor ingeniero Huber Vergara Díaz, para que asista al Pleno del Consejo Regional, a fin de que exponga sobre el reajuste de la escala salarial de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral regulado en el Decreto Legislativo N° 728 – Unidad Ejecutora 005 – Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica antes glosada; preceptúa en su artículo 13° que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, con las funciones y atribuciones establecidas en ésta norma y aquellas que le sean delegadas, estando conformado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales. La precitada Ley contempla en el numeral k. de su artículo 15°, que es atribución del mencionado Consejo fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de setiembre del 2013, se dio lectura al Oficio N° 043-2013-GRLL/CR-HLCL, de fecha 28 de setiembre del 2013, presentado por la Consejera Regional por la provincia de Trujillo señora doctora Helvidia Lucila Castillo León, conteniendo formalmente el pedido ante el Consejo Regional, respecto a invitar

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO
Reg. N° 107 Fecha 06 SET 2013

2

al Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic señor ingeniero Huber Vergara Diaz, para que asista al Pleno del Consejo Regional La Libertad, a fin de que exponga sobre el reajuste de la escala salarial de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral regulado en el Decreto Legislativo N° 728 - Unidad Ejecutora 005 - Proyecto Especial Chavimochic.

Que, en dicha exposición del Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic ingeniero Huber Vergara Diaz, deberá de sustentar la omisión de lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 22 de octubre del 2012, en la cual **RESUELVE: 1**.- Declarar **FUNDADA** la demanda de amparo, por vulneración del derecho de igualdad ante la Ley y a la no discriminación. **2.-** Ordenar al Gobierno Regional de La Libertad a comprender, dentro del reajuste de la escala salarial aprobada, a los trabajadores sujetos al régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios que laboren en la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Chavimochic. Así como la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2170-2013-GRLL/PRE, de fecha 9 de agosto del 2013, donde se dispone **EXCLUIR**, de ciertos beneficios contemplado a los trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic, contratados bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado por la Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; precisa en su artículo 16°, inciso b) que es derecho de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional.

Que, en la citada Sesión se debatió, modificó y aprobó el pedido citado up supra.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR al Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic señor ingeniero Huber Vergara Diaz, para que asista al Pleno del Consejo Regional La Libertad, a fin de que exponga sobre el reajuste de la escala salarial de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral regulado en el Decreto Legislativo N° 728 - Unidad Ejecutora 005 - Proyecto Especial Chavimochic y la solución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Reg. Doc. 01378333
Reg. Exp.1239999

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Lic. Luis Agustín Solano Arroyo
PRESIDENTE

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO
Reg. N° 107 Fecha: 06 SET. 2013